CALLAO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD **Secretaría General**

Callao, 03 de abril de 2025

Señor

Presente. -

Con fecha tres de abril de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 383-2025-CU-GB--- Callao, 03 de abril de 2025-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual Nº E2054

E2054323 de fecha 17 de febrero de 2025 mediante el cual **el egresado YANCE FLORES KENNY ALVARO** con Código de Matrícula N° 1819520215 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.80 y 82 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; siendo modificado por Resoluciones N°s 077, 131, 173, 226, 453-2019-CU, 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 9 de abril, 15 de mayo, 27 de junio, 28 de noviembre de 2019 y 29 de diciembre de 2020; asimismo, con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio 2021; se actualizó el citado Reglamento; siendo modificado mediante Resoluciones N°s150 y 284-2023-CU del 15 de junio y 9 de noviembre de 2023, finalmente, se modificó mediante resolución N° 286-24-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, el mismo que en su Art. 6° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios, c. el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, cursado o convalidado por el Centro de Idiomas de la UNAC, d. Resolución de Autorización, solo para el caso de egresados provenientes de Universidades No Licenciada.

Que, asimismo el Art. 7° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario otorga los Grados Académicos de Bachiller dictaminados por la Comisión de Grados y Títulos y aprobados por los Consejos de Facultad, el diploma correspondiente, es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General.

Que, así también en el Capítulo V del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Dictamen Nº 012-2025-BACH-CGT-FIARN-UNAC de fecha 14 de marzo de 2025 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** al egresado **YANCE FLORES KENNY ALVARO**

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución N°056-2025-CF-FIARN, de fecha 25 de marzo de 2025 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES al egresado YANCE FLORES KENNY ALVARO.**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 03 de abril de 2025 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

- 1° CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES al egresado YANCE FLORES KENNY ALVARO conforme a lo dispuesto en la Resolución N°056-2025-CF-FIARN de fecha 25 de marzo de 2025 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

- cc. Rectora, Facultad
- cc. ORAA, interesado (a)